



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2012, TITULO I, DE BENEFICIARIOS(AS), DE LA COMUNA DE CHAITEN, PROVINCIA DE PALENA, REGION DE LOS LAGOS, QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2370, 1

PUERTO MONTT,

07 NOV. 2016

**VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 4028 (V. y U.) de fecha 22 de mayo de 2012 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes y título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2012, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°1586 (V. y U.) de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. La Resolución Exenta N°001 de fecha 04 de enero de 2016, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidio habitacional para grupos emergentes regulado por el D.S. N° 01 (v. y u.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Primer llamado nacional 2012, título I, de beneficiarios(as), de la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, que se indican;
4. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3900, de fecha 13 de octubre de 2016, en orden a otorgar una segunda ampliación de plazo a la vigencia de 5 Certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiarios(as) que se indican en el resuelto de la presente resolución, de la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, de la Región de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°001 de fecha 04 de enero de 2016, se otorgó nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidio habitacional para grupos emergentes regulado por el D.S. N° 01 (v. y u.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Primer llamado nacional 2012, título I, de 5 beneficiarios(as), de la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, que en dicha resolución se indicaban;
2. Que, no obstante lo anterior, mediante oficio Ordinario N° 3900, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días a los certificados de subsidio, argumentado que de las 5 viviendas intervenidas, 4 de ellas se encuentran terminadas y en proceso de observaciones referidas a la aprobación administrativa del proyecto y que la Entidad desarrolladora debe regularizar para proceder al pago de subsidios. A mayor abundamiento, se acompañan certificados N°14/07.06.16, N°09/14.04.16 y N°08/07.04.16, regularización de tres proyectos que otorgan permiso y recepción definitiva; y un certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°08/04.0816, todos de la Dirección de Obras Municipales de Chaitén, como asimismo, el Informe de Avance de Obras de septiembre de 2016, del ITO SERVIU, de la Provincia de Palena, del proyecto restante, que expresa que la obra se encuentra con un avance físico de un 95%. Por lo anterior, se requiere este nuevo plazo para culminar con el proceso ;
3. Que, sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo que dispone el Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario

podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

**RESUELVO**

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE PLAZO DE 180 DÍAS**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional perteneciente a los(as) beneficiarios(as) que se individualiza en el recuadro, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Primer Llamado Nacional 2012, para grupos emergentes, Título I, alternativa colectivo, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
JAIME FRANCISCO SANTANA BARRIENTOS	8.444.840-0	DS1T1 - 1 - 2012 NA06533	CHAITEN
RAQUELA SANTANA RUIZ	7.867.374-5	DS1T1 - 1 - 2012 NA06629	CHAITEN
MELITA DE LOURDES GALLARDO MUÑOZ	14.459.323-5	DS1T1 - 1 - 2012 NA06530	CHAITEN
JOSÉ GERMAN ELGUETA ELGUETA	7.245.642-4	DS1T1 - 1 - 2012 NA06532	CHAITEN
LUIS ERIBERTO MAYORGA DIAZ	9.942.134-7	DS1T1 - 1 - 2012 NA06531	CHAITEN

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

ECJ/GHM/SERVU

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Palena .
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



**MARIA YANET MELGAREJO MEDINA**  
MINISTRO DE FE(S)